



## Apoyo para el pago por publicación de artículos en revistas científicas Instituto de Biología, UNAM

### Criterios generales para la asignación de recursos

Documento aprobado por Consejo Interno  
Acta Extraordinaria de Acuerdos 07/2020  
28 de octubre, 2020

La administración central del Instituto de Biología cuenta con un fondo para apoyar el pago de publicación de artículos en revistas científicas. Sin embargo, este fondo es insuficiente para financiar la publicación de todos los artículos que se generan en el IBUNAM.

Por esta razón, se exhorta a los miembros del personal académico a que busquen recursos extraordinarios para financiar el pago por la publicación de artículos científicos.

Siempre que sea posible, los autores deberán solicitar la excepción del pago o reducción en las cuotas por publicación.

La solicitud para el pago o reembolso por la publicación de un artículo debe presentarse acompañada del artículo (o las pruebas de galera) y la factura (o "invoice") de la revista en la Secretaría Técnica del IB. En caso de aprobarse el reembolso del pago, deberá presentarse el estado de cuenta bancaria o comprobante de pago en donde aparezcan el concepto del pago y el monto en moneda nacional.

Para la distribución de los fondos disponibles se seguirán los siguientes criterios:

- No se recibirán solicitudes para el pago por servicios de traducción o corrección de estilo de manuscritos, ni para la publicación de artículos en revistas consideradas como depredadoras, tales como las que se incluyen en "Beall's List of Potential Predatory Journals and Publishers" (<https://beallslit.net/>).
- Se dará preferencia a los académicos que aparezcan como primer autor, autor de correspondencia o bien, que sean tutor principal (o director de tesis) del primer autor.
- Cuando el académico comparta la autoría con académicos de otras instituciones, podrá solicitar que se financie parcialmente la publicación del artículo, de tal manera que sus coautores compartan los gastos.
- Debido a que los recursos financieros disponibles para este rubro han sido muy limitados, no será posible apoyar a los miembros del personal académico más de una vez cada dos años, y aún así, dependería de la disponibilidad presupuestal.
- En caso de tener un artículo aceptado en una revista de elevado prestigio y visibilidad, o un artículo de interés excepcional para el IB y haber obtenido otro apoyo en el mismo periodo bianual, el académico podrá dirigir una solicitud de financiamiento extraordinario al Consejo Interno.

Cualquier situación no prevista en este documento se resolverá en el Consejo Interno del IB.